

Alcaldes, que hallasen en la
del dho. Don Fernando de
sentose en ella las partidas de su Pa
y de los Regimientos, y Depósitos de su Pa
Abuelo, Sacadas con Citación del Procurador
Síndico de esa dicha Villa, para que así
Cumpliese se le diese por Testimonio, el que
con efecto pareciere le fue dado al parate de
suso dicho en el día dos de dicho mes y año
y en su virtud pareciere se sacaron los dichos
instrumentos, los que Removidos a esta nuestra
Corte, presentose con los demás autos de dicho
negocio, y llevados a la Sala de los dichos
nuestros Alcaldes de los hijosdalgo, por
quienes en vista de todo ello, por autos, que
promovieron entres de ante presente mes y año
de la fecha. Mandaron, que los dichos autos
y nuevas Diligencias se pudiesen en el oficio